

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de media tensión, en el término municipal de Pedroche (Córdoba). Expte. AT 53/18

p. 2150

Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Delegación de Gobierno de Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se declara la utilidad pública, de instalación eléctrica de alta tensión denominada "Proyecto de línea de media tensión para alimentación del término municipal de Villaralto", y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Expte. AT 28/2014

p. 2151

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba sobre emplazamiento a los posibles interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado 81/19-L, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, relativo al proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Arquitecto/a Técnico/a

p. 2157

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios, en turno libre, por el sistema de concurso-oposición

p. 2157

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, para contratar el Servicio de actividades de formación, ocio y tiempo libre para la

prevención de drogodependencia a tu salud 2019 y 2020

p. 2157

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, para contratar la prórroga del Servicio de impresión y digitalización de notificaciones, correspondencia ordinaria y otra documentación de esta Corporación Municipal

p. 2158

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local, para contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Cabalgata de Reyes Magos, Feria y Fiestas de Mayo 2019-2021

p. 2158

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espiel por el que se somete a información pública expediente Delimitación Unidades de Ejecución en el Sector El Caño IV del PGOU

p. 2158

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se somete a información pública el Plan Económico-Financiero 2019-2020

p. 2158

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se hace público el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, para el ejercicio 2019

p. 2158

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejerci-

cio 2018

p. 2160

Ayuntamiento de La Rambla

Decreto nº 765 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se delega en la Concejal doña María Leonor Jordán López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2160

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 2160

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-3A del PERI B-21 "El Cerrillo"

p. 2160

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba por el que se delega en el Presidente, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector, como órgano de contratación del IMAE, del Servicio de Iluminación, Sonido y Backline para el Festival de la Guitarra 2019

p. 2160

Anuncio del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba por el que se delega en el Presidente, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector, como órgano de contratación del IMAE, del Servicio Integral de gestión y emisión de la Venta de localidades de los Espectáculos Programados en los Teatros del IMAE

p. 2161

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.971/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 53/18

Antecedentes

Primero: Con fecha 7 de agosto de 2018, Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PARAJE HAZA ARANDA, LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 1300 METROS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE DE 50 KVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDROCHE (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 53/18.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 190 de fecha 2 de octubre de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PARAJE HAZA ARANDA, LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 1300 METROS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE DE 50 KVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDROCHE (CÓRDOBA)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**LÍNEA AÉREA:**

Origen: Entronque Apoyo 25, de la LAMT La Cendera.

Fin: Apoyo CT Haza Aranda.

Emplazamiento: Paraje Haza Aranda, Polígono 10, Parcela 53.

T. Municipal: Pedroche (Córdoba).

Longitud aérea: 1.300 m.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: aérea.

Conductor aéreo: LA 56, 3 Fases (1 conductor por fase).

Nº Apoyos: 10.

CENTRO TRANSFORMACIÓN: Instalación CT Haza Aranda de 50 kVA (intemperie).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución

en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de noviembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD. Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

**Consejería de Hacienda, Industria y Energía
Delegación de Gobierno de Córdoba**

Núm. 1.306/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA, EN CONCRETO, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DENOMINADA "PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN DEL T.M. VILLARALTO" (EXPEDIENTE Nº AT- 28/2014) Y SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 9 de octubre de 2014, Inpecuarias Villaralto SL, presenta solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN DEL T.M. VILLARALTO", correspondiéndole el número de expediente AT-28/2014. Esta solicitud cumple con lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y reúne los requisitos establecidos en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo: De acuerdo con los artículos 55.2 de la Ley 24/2013 y 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto el anuncio de 10 de julio de 2015 con la relación de bienes y derechos afectados, en el BOE número 183. de 1 de agosto de 2015, en BOJA número 145, de 28 de julio de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 146, de 30 de julio de 2015 y en

el Diario de Córdoba de fecha 4 de agosto de 2015. De igual forma, ha sido realizada la exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Viso, entre los días de 30 de julio al 25 de agosto de 2015 y Villaralto entre el 22 de julio y el 2 de septiembre de 2015 y ha sido practicada la notificación individual a los titulares afectados.

Tercero: Efectuado el trámite anterior, se formulan alegaciones por parte de doña Piedad Mantas García, doña Josefa Rodríguez Arias, don Miguel Moreno López y don Juan López Rísquez. Cumpliendo con el artículo 145 del Real Decreto 1955/2000 se da traslado de las alegaciones a la Beneficiaria.

Cuarto: Con fecha 9 de marzo de 2016, Inpecuarias Villaralto SL solicita cambio de titularidad del expediente a favor de Inpecuarias Pozoblanco SL, suscribiéndose entre ambas convenio de cesión, el día 4 de abril de 2016.

Quinto: Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba de 31 de enero de 2018, se concedió a Inpecuarias Pozoblanco SL, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación objeto de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y, en concreto, los trámites previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo. La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente administrativo viene atribuida a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Disposición Adicional Tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero), el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de Instalaciones de Energía, en relación con el Real Decreto 1464/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. Con respecto a las alegaciones presentadas, debemos señalar:

a) De don Juan López Rísquez, quien propone un pequeño desplazamiento de los apoyos para que no sea afectada su finca, solicitando, asimismo, una mayor información.

Procede desestimar la alegación, respecto de la primera parte, porque un pequeño desplazamiento supone mayor afectación, de carácter sustancial, a otros propietarios. Respecto de la otra cuestión, el alegante en cualquier momento ha podido personarse, como así se indicó en el anuncio que le fue notificado debidamente, en la oficina pública que disponía del proyecto de la instalación para recibir las explicaciones que demandara, algo que no ha hecho.

b) Doña Josefa Rodríguez Arias que afirma que el apoyo nº 16

que figura en su finca está muy próximo a la linde y que el escaso terreno que quedará libre les hace perder aprovechamiento.

Según afirma la Beneficiaria, el apoyo quedará lo mas cercano a dicha linde con el fin de poder realizar las labores de aprovechamiento.

c) Don Miguel Moreno López, que propone modificar el trazado de la línea hacia el este y que no se instale un apoyo en mitad de la finca así como una modificación del trazado de la línea para afectar lo menos posible.

Procede desestimar la alegación, la primera porque no es posible desviar la línea hacia el este por la afección a la futura variante de la N-502. La segunda y tercera porque la instalación del apoyo en el centro de la parcela se hace inevitable por los condicionamiento de distancias entre vanos, futura distancia a N-502 y cruce con actual N-502.

d) Doña Piedad Mantas García solicita enganchar en la futura línea desde el apoyo ubicado en la finca y la ejecución de construcciones debajo o próxima a la proyección perpendicular del vuelo.

Respecto de la primera cuestión, señalar que dispondrá de una autorización para dicho enganche por un periodo de 3 años desde la puesta en marcha de la presente línea. Respecto de la segunda, según el apartado 5.12.2 de la ITC-LAT-07 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, se podrán realizar construcciones debajo de las líneas eléctricas de mutuo acuerdo entre las partes, cumpliendo las correspondientes distancias de seguridad.

Cuarto. La instalación descrita en el antecedente de hecho primero cuenta con autorización administrativa y aprobación de proyecto desde el 31 de enero de 2018, lo que implica el reconocimiento expreso de su carácter de instalación eléctrica de distribución de energía, de conformidad con los artículos 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y 140.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y, en consecuencia, dispone de naturaleza de instalación de utilidad pública.

Una vez tramitado el presente expediente procede declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada "Línea de media tensión para alimentación del T.M. de Villaralto" en los términos municipales de El Viso y Villaralto (correspondiente al expediente AT- 28/2014).

La declaración de utilidad pública, en concreto, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Coincidiendo la normativa aplicable en prescribir la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas, tanto de la resolución sobre la declaración de utilidad pública, en concreto, como del levantamiento de actas previas a la ocupación, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Adminis-

trativo Común de las Administraciones Públicas, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y BOP.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados y demás normas de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba,

RESUELVE

Primero: Declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada "Línea de media tensión para alimentación del término municipal de Villaralto" (Expte. AT-28/2014), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa cuyas afecciones derivadas de la expropiación son las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (Ver Anexo I).

Segundo: Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día 26 de junio de 2019 en el Ayuntamiento de El Viso y el día 27 de junio de 2019 en el Ayuntamiento de Villaralto, según corresponda, a la hora señalada en la relación de bienes y derechos afectados que se inserta en esta resolución (ver Anexo I) para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Tercero. La presente Resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, y en dos diarios de esta provincia, sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 17 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

ANEXO I

Relación bienes y derechos afectados - Línea AT-28/2014

	DATOS CATASTRALES					SERVIDUMBRE CANALIZACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA		SERVIDUMBRE VUELO LÍNEA AÉREA		APOYOS (Pleno dominio)		OCUPACIÓN TEMPORAL	HORA CITA EN AYUNTAMIENTO	
	N.º PARCELA PROYECTO	TITULAR CATASTRAL	POLIGONO	N.º PARCELA S/CATASTRO	TERMINO MUNICIPAL	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m.²)	LONGITUD (m.l.)	ANCHO VUELO LÍNEA	N.º APOYOS	N.º APOYO EN LA LÍNEA	SUPERFICIE (m.²)		POR ACOPIO DE MATERIAL Y MONTAJE (m²)
TRAMO 1 : LÍNEA SUBTERRÁNEA	1	EXCMO. AYUNTAMIENTO (PARQUE)	2691	1	EL VISO	20,00	18			-		-	18	—
	2	EXCMO. AYUNTAMIENTO (Parque-Acerados- viall)	-	-	EL VISO	107,35	96,61			-	-	-	96,615	—
	3	CONSEJERÍA FOMENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA (A-3177 [PK14+550] Ctra. Pozoblanco-El Viso)	52	9001	EL VISO	107,35	96,61			-	-	-	96,615	—
	4	Carril acceso a futura variante N-532	52 53	9001 43	EL VISO	28,86	25,97			-	-	-	25,974	—
	5	Carril acceso a futura variante N-532	53	43	EL VISO	52,69	47,42			-	-	-	47,421	—
	6	HROS. DE ANTONIO RUIZ LINARES	53	43	EL VISO	68,08	61,27			-	-	-	61,27	09:15
TRAMO 2 : LÍNEA AÉREA	7	HROS. DE ANTONIO RUIZ LINARES	53	43	EL VISO			32,12	3,5	1	1	5,48	497,86	09:15
	8	Vía comunicación dominio público	—	—	EL VISO			768,54		-		-	-	—
	9	Mª ASUNCION RUIZ GOMEZ	53	44	EL VISO			167,35	3,5	1	2	1,90	2593,925	09:35
	10	MANUELA DEOGRACIAS GOMEZ MONTES	53	47	EL VISO			166,16	3,5	-		-	2575,48	09:55
	11	ROMERO LÓPEZ, FRANCISCO Y HNOS.	53	49	EL VISO			36,88	3,5	-	3	1,72	571,64	10:15
	12	EDUVIGIS OLLERO MURILLO	53	50	EL VISO			19,98	3,5	-		-	309,69	11:15
	13	EDUVIGIS OLLERO MURILLO	53	51	EL VISO			27,97	3,5	1		-	433,535	11:15
	14	MANUEL RUBIO RISQUEZ	53	52	EL VISO			13,76	3,5	-		-	213,28	11:35
	15	PIEDAD MANTAS GARCIA Y HNO.	53	48	EL VISO			123,57	3,5	1	4	1,72	1915,33	11:55

N.º PARCELA PROYECTO	DATOS CATASTRALES					SERVIDUMBRE CANALIZACIÓN LÍNEA SUBTERRANEA		SERVIDUMBRE VUELO LÍNEA AÉREA		APOYOS (Pleno dominio)			OCUPACIÓN TEMPORAL	HORA CITA EN AYUNTAMIENTO
	TITULAR CATASTRAL	POLIGONO	N.º PARCELA S/CATASTRO	TERMINO MUNICIPAL	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m.l.)	ANCHO VUELO LÍNEA	N.º APOYOS	N.º APOYO EN LA LÍNEA	SUPERFICIE (m ²)	POR ACOPIO DE MATERIAL Y MONTAJE (m ²)		
16	JOSÉ RUIZ LÓPEZ	53	55	EL VISO			62,81	3,5	-	5	1,96	973,55	12:15	
17	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO	53	9003	EL VISO			8,00	3,5	-		-	124	—	
18	JUAN MORENO RAMÍREZ	53	58	EL VISO			28,82	3,5	-		-	446,71	12:35	
19-20	MIGUEL MORENO LÓPEZ (Usos Residencial / Agrario)	53	57	EL VISO			784,64	3,5	1	6	1,72	12161,92	12:55	
21	RAFAEL DELGADO FERNÁNDEZ	53	59	EL VISO			33,67	3,5	-		-	521,88	13:15	
22	MARÍA RUIZ LÓPEZ	53	61	EL VISO			13,54	3,5	-	7	2,16	209,87	13:35	
23	JUAN RUIZ DELGADO	53	62	EL VISO			16,48	3,5	-		-	255,44	13:55	
24	JOSE CABALLERO PLAZA	53	63	EL VISO			20,75	3,5	-		-	321,62	14:15	
25	MINISTERIO FOMENTO N-502 [PK-355+150] CTRA. de CÓRDOBA a ALMADEN	53	9001	EL VISO			24,25	3,5	-		-	375,87	—	
26-27	PABLO ALEGRE PUERTO (Usos Residencial / Agrario)	53	171	EL VISO			80,10	3,5	1	8	2,16	1241,55	14:40	
28	AGUSTINA CABALLERO GÓMEZ	4	44	VILLARALTO			21,92	3,5	-		-	339,76	09:15	
29	MOISES LÓPEZ GONZÁLEZ	4	43	VILLARALTO			58,33	3,5	-		-	904,11	09:30	
30	ANTONIO DUEÑAS OLMO	4	42	VILLARALTO			158,68	3,5	3	9, 10, 11	5,34	2459,54	09:45	
31	JUAN LÓPEZ RISQUEZ	4	25	VILLARALTO			93,70	3,5	-		-	1452,35	10:00	
32	ANTONIO DUEÑAS OLMO	4	42	VILLARALTO			65,76	3,5	-		-	1019,28	09:45	
33	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, Y HNO.	4	55	VILLARALTO			35,80	3,5	-		-	554,9	10:15	

N.º PARCELA PROYECTO	DATOS CATASTRALES				SERVIDUMBRE CANALIZACIÓN LÍNEA SUBTERRANEA		SERVIDUMBRE VUELO LÍNEA AÉREA		APOYOS (Pleno dominio)			OCUPACIÓN TEMPORAL	HORA CITA EN AYUNTAMIENTO
	TITULAR CATASTRAL	POLIGONO	N.º PARCELA S/CATASTRO	TERMINO MUNICIPAL	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m.l.)	ANCHO VUELO LINEA	N.º APOYOS	N.º APOYO EN LA LINEA	SUPERFICIE (m ²)	POR ACOPIO DE MATERIAL Y MONTAJE (m ²)	
34	MARIA PERALBO MORENO Y HNO.	4	56	VILLARALTO			25,94	3,5	-		-	402,07	11:20
35	MIGUEL ANGEL GARCIA PERALBO Y HNO.	4	57	VILLARALTO			54,98	3,5	1	12	1,72	852,19	11:45
36	ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	4	58	VILLARALTO			33,74	3,5	-		-	522,97	12:00
37	VIRTUDES JURADO GÓMEZ Y OTRO	4	59	VILLARALTO			53,14	3,5	-		-	823,67	12:15
38	MIGUEL ANGEL GARCIA PERALBO Y HNO.	4	63	VILLARALTO			6,06	3,5	1	13	1,72	93,93	11:45
39	MARIA PERALBO MORENO Y HNO.	4	62	VILLARALTO			22,84	3,5	-		-	354,02	11:20
40	MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	4	60	VILLARALTO			144,31	3,5	1	14	1,72	2236,80	12:30
41	MARÍA PERALBO MORENO Y HNO.	4	115	VILLARALTO			105,26	3,5	1	15	1,72	1631,53	11:20
42	(Zanja)	4	9005	VILLARALTO			4,86	3,5	-	-	-	75,33	—
43	VENANCIO GARCIA FERNÁNDEZ Y OTRA	4	114	VILLARALTO			19,97	3,5	-	-	-	309,53	12:45
44	HROS. DE EULALIO RAMÍREZ PERALBO	4	113	VILLARALTO			18,84	3,5	-	-	-	292,02	13:00
45	JOSEFA RODRÍGUEZ ARIAS Y HNOS.	4	112	VILLARALTO			26,75	3,5	1	16	1,90	414,62	13:15
46	HROS. DE EULALIO RAMÍREZ PERALBO	4	111	VILLARALTO			15,08	3,5	-	-	-	233,74	13:00
47	EDELMIRA MUÑOZ FERNÁNDEZ Y OTROS	4	190	VILLARALTO			36,00	3,5	-	-	-	558	13:30
48	AMALIA ROMERO GÓMEZ	4	182	VILLARALTO			44,33	3,5	-	-	-	687,11	13:45
49	ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	4	174	VILLARALTO			225,07	3,5	3	17, 18, 19	5,15	3488,58	14:00
50	CARMEN SÁNCHEZ MADUENO	4	177	VILLARALTO			59,73	3,5	-	-	-	925,81	14:15
51	HROS. DE JUAN TORRICO GARCÍA	4	178	VILLARALTO			19,41	3,5	-	-	-	300,85	16:00
52	JESUS TORRICO SÁNCHEZ Y HNO.	4	179	VILLARALTO			18,89	3,5	-		-	292,79	16:15
53	EPIFANIA G. RUBIO SANCHEZ	4	260	VILLARALTO			62,37	3,5	1	20	1,72	966,73	16:30

	DATOS CATASTRALES					SERVIDUMBRE CANALIZACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA		SERVIDUMBRE VUELO LÍNEA AÉREA		APOYOS (Pleno dominio)			OCUPACIÓN TEMPORAL	HORA CITA EN AYUNTAMIENTO
	N.º PARCELA PROYECTO	TITULAR CATASTRAL	POLIGONO	N.º PARCELA S/CATASTRO	TERMINO MUNICIPAL	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m.l.)	ANCHO VUELO LÍNEA	N.º APOYOS	N.º APOYO EN LA LÍNEA	SUPERFICIE (m ²)	POR ACOPIO DE MATERIAL Y MONTAJE (m ²)	
	54	EPIFANIA G. RUBIO SANCHEZ	4	259	VILLARALTO			87,15	3,5	1	21	1,72	1350,82	16:30
	55	FUENCISLA G. SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y OTRO	4	258	VILLARALTO			131,43	3,5	1	22	1,72	2037,165	16:45
	56	HROS. DE AUREA GÓMEZ GÓMEZ	4	304	VILLARALTO			34,56	3,5	-	-	-	535,68	17:00
	57	ANTONIO VALVERDE BARRAGÁN Y OTRA	4	302	VILLARALTO			58,59	3,5	0,50	23	1,08	908,145	17:15
	58	JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	4	301	VILLARALTO			302,46	3,5	2,50	23, 24, 25	4,51	4688,13	17:30
	59	HROS. DE DEMETRIO MUÑOZ CRESPO	4	303	VILLARALTO			123,21	3,5	1	26	5,48	1909,755	17:45
TRAMO 3 : LÍNEA SUBTERRÁNEA	60	HROS. DE DEMETRIO MUÑOZ CRESPO	4	303	VILLARALTO			2,29	3,5	-		-	2,061	17:45
	61	PISTA DEL POZO MORENAL	4	9002	VILLARALTO			380,00	3,5	-		-	342	—

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.417/2019

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado núm. 81/19-L, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, por don Rafael Rodríguez López, contra la Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 11 de febrero de 2019, de desestimación de recurso de alzada contra valoración de fase de concurso del proceso selectivo para cubrir 5 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, plantilla de personal funcionario, concurso oposición libre, incluidas en la OEP 2015, y de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de mayo de 2019. El Presidente. Firmado electrónicamente por PD. El Diputado Delegado de Hacienda y RR.HH, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.342/2019

Por el Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución 251/2019 de 26 de abril, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de selección en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de funcionarios, en turno libre y sistema de concurso-oposición aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 35 de fecha 29 de enero de 2019, cuyo texto literal es como sigue:

"Vista la Convocatoria y las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de funcionarios, en turno libre y sistema de concurso-oposición aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 35 de fecha 29 de enero de 2019, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 20 de febrero y 22 de marzo de 2019.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo objeto de la Convocatoria, de conformidad con la Base cuarta.

En uso de mis atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

D. Juan Francisco Romero Ortega	DNI ****922-D
D. Francisco Guillén Calderón	DNI ****872-N
D. Juan Francisco Carrillo Torralbo	DNI ****788-E
D. Antonio Manuel López Aguilera	DNI ****638-W
D. Benito Díaz Gómez	DNI ****074-M

D. Francisco Jesús López Olmo	DNI ****675-A
D. Antonio Jesús Huertas Millán	DNI ****073-B
D. Leonardo Alberto Trujillo Gutiérrez	DNI **** 983-Z
D. Gregorio Castillo Quesada	DNI ****433-C
Dª. Manuela Millán Navas	DNI ****799-S
D. Antonio Vílchez Romero	DNI ****501-D
D. Basilio Zurita Navas	DNI ****756-T
D. Miguel Ángel López Díaz	DNI ****813-N

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

D. Rafael María Román Cruz	DNI ****979-J	Motivo de la exclusión: Presentación fuera de plazo.
D. José Luis Rico Molina	DNI ****366-T	Motivo de la exclusión: No acredita Título.

Segundo. Conceder a los interesados, de conformidad con las bases de la convocatoria un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar posibles defectos y los que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, a 26 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.333/2019

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 302/19. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA A TU SALUD 2019 Y 2020.

Vistos y conocidos los informes emitidos por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, en los que se pone de manifiesto la necesidad de contar con dicho servicio para el periodo vacacional dado el colectivo al que van dirigidas las actividades, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Proposición arriba reseñada y previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el Servicio de actividades de formación, ocio y tiempo libre para la prevención de drogodependencia a tu salud 2019 y 2020, dentro de los Programas de la Dirección General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo

9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 24 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.334/2019

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 292/19. CONTRATACIÓN. 11. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES, CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y OTRA DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Visto y conocido el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para la prórroga del Servicio de impresión y digitalización de notificaciones, correspondencia ordinaria y otra documentación del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 24 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.335/2019

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 301/19. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CABALGATA DE REYES MAGOS, FERIA Y FIESTAS DE MAYO 2019-2021.

Vistos y conocidos los informes emitidos por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, en los que se pone de manifiesto la repercusión que tendría en la ciudad la imposibilidad de desarrollar las mismas en caso de no contar con dicho servicio, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Proposición arriba reseñada y previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el Servicio de Vigilancia y Seguridad para Cabalgata de Reyes Magos, FERIA Y FIESTAS DE MAYO 2019-2021.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 24 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 1.253/2019

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que aprobada inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución denominada EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN EL SECTOR EL CAÑO IV DEL PGOU DE ESPIEL por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17/04/2019, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo quien se estime interesado podrá consultar el expediente instruido en las dependencias municipales y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudieran considerar como más pertinentes a su derecho. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.espiel.es>

En Espiel, a 17 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.331/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del Plan Económico-Financiero, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fuente Palmera, a 25 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 1.423/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto Gene-

ral del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2019, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I: Gastos de Personal	2.600.844,54 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.854.664,44 €
Capítulo III: Gastos Financieros	34.754,94 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	651.931,79 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.183.592,66 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	291.671,40 €
TOTAL:	8.617.459,77 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I: Impuestos Directos	2.834.287,52 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	37.692,37 €
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	326.885,24 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	4.424.269,30 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	5.852,68 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	988.472,66 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	8.617.459,77 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO			
FUNCIONARIOS CON HABILITACION			
PUESTO DE TRABAJO O PLAZA OCUPADA	Nº	VACANTE	GRUPO
Secretario General	1	0	A1
Vicesecretario	1	0	A1
Interventor	1	0	A1
Vice Interventor	1	1	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Nº	VACANTE	GRUPO
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Auxiliar Administrativo	1	0	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES			
3.1.A Clase Policía Local			
3.1.A.			
1 Escala Básica	Nº	VACANTE	GRUPO
Oficial	1	1	C1
Policía	9	0	C1

3.2.C Personal de Oficios			
TOTAL PLAZAS		21	
PERSONAL LABORAL			
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Clase	Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	VACANTE GRUPO
	Administrativo/a	3	3 C1
	Aux. Advo	1	1 C2
	Conserje	1	1 C2
ARQUITECTURA Y URBANISMO			
	Arquitecto Superior	1	1 A1
	Oficial Encargado Obras	1	0 C2
	Oficial Albañil	1	1 C2
	Peón Albañil	1	1 AP
ALUMBRADO PUBLICO			
	Electricista	1	1 AP
PERSONAL OFICIOS			
	Carpintero Mantenimiento	1	1 C2
SUMINISTRO ABASTECIMIENTO			
	Almacenista Mecánico	1	1 AP
	Conductor Mecánico	1	1 AP
	Maquinista Conductor	1	1 AP
CEMENTERIO			
	Sepulturero	1	1 AP
MANTENIMIENTO			
	Limpiadoras/es	7	2 AP
PROMOCIÓN CULTURAL			
	Auxiliar Biblioteca	1	1 C2
	Animadora Centro Mujer	1	1 C1
	Asesora Jurídica CMIM	1	1 A1
PROMOCIÓN CULTURAL			
	Monitor Deportivo	2	2 C1
	Mantenimiento Inst. Deportiva	1	1 AP
PROMOCIÓN CULTURAL			
	Tec. M. Ambiente / Agrícola	1	1 A1
PERSONAL DE LA GUARDERÍA			
Personal de Guardería			
	Educadoras Infantiles	8	8 C1
	Directora	1	1 A2
	Cocinero	1	1 E
	Auxiliar de Cocina	1	1 E
TOTAL PLAZAS		40	

Personal Eventual	PERSONAL EVENTUAL	
Personal Eventual		
Secretaria Personal de Alcaldía, Resp. Com y Protocolo		1
TOTAL PLAZAS		1
TOTAL PLAZAS		62

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Palmera (Córdoba), 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 1.360/2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Granjuela, 29 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.348/2019

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla.

Exp. Gex. 3358/2019

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 765, de fecha 25 de abril de 2019, ha acordado la delegación en doña María Leonor Jordán López, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Manuel Guijarro López y doña Araceli Cobos Pérez, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, 26 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.351/2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valsequillo, 28 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.153/2019

Rfº. FSJ/Planeamiento 4.2.4 - 2/2018

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, adoptó el si-

guiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-3A del PERI B-21 "El Cerrillo" del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que se recojan las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución) y aquellas que puedan surgir tras el período de información pública y de los informes que se emitan, tanto sectoriales como del Servicio de Patrimonio de la GMU.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 8 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 1.413/2019

Código RAEL JA01140214

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", Certifico:

Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"Quinto. Propuesta de delegación en el Presidente del IMAE, de todas las facultades delegables del Consejo Rector en materia de contratación referida al expediente de contratación del Servicio de Iluminación, Sonido y Backline espectacular para los diferentes espacios donde se desarrolla el Festival de la Guitarra de Córdoba en julio de 2019, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del referido contrato.

Visto el informe emitido por la Directora de Gestión del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

Primero. Delegar en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector, como órgano de contratación del IMAE, referida al expediente de Contratación Administrativa del SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y BACKLINE ESPECTACULAR PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DONDE SE DESARROLLA LA 39 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, don David Luque Peso, con la

necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a 3 de mayo de 2019.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna) (PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016). VºBº El Presidente.

Córdoba, 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, RR-HH y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 1.414/2019

Código RAEL JA01140214

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", Certifico:

Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"Cuarto. Propuesta de delegación en el Presidente del IMAE, de todas las facultades delegables del Consejo Rector en materia de contratación referida al expediente de contratación del Servicio Integral de Gestión y Emisión de la Venta de Localidades de los espectáculos programados en los teatros del IMAE, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del referido contrato.

Visto el informe emitido por la Directora de Gestión del IMAE

con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

Primero. Delegar en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables en materia de contratación del Consejo Rector, como órgano de contratación del IMAE, referida al expediente de Contratación Administrativa del SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN Y EMISIÓN DE LA VENTA DE LOCALIDADES DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN LOS TEATROS DEL IMAE.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, don David Luque Peso, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a tres de mayo de dos mil diecinueve. (Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna) (PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016). VºBº El Presidente.

Córdoba, 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, RR-HH y Salud Laboral, David Luque Peso.